



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 098-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 16 de agosto de 2023

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto".

Que, en el artículo 1° Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, establece que este Plan tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión, se financia con cargo a los recursos del Tesoro Público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022 y dicta otras disposiciones, establece que la Dirección General de Presupuesto Público aprueba, mediante Resolución Directoral, los Lineamientos para la presentación de propuestas de metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023, con la finalidad de establecer los criterios de evaluación y las fases del proceso de diseño de las metas correspondientes al año 2023, en el marco del citado Programa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0020-2022-EF/50.01 se aprueba los Lineamientos a ser considerados para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2023, precisando los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el referido Programa para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación para la selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2023-MPH-BCA/A de fecha 05 de mayo de 2023, se designa como Coordinador de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para la implementación del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Ing. Luz Yanet Ruiz Cruzado, Gerente del Ambiente y Saneamiento;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 025-2023-MPH/BCA, de fecha 16 de agosto de 2023, en la estación de pedidos la regidora Deisy Elizabeth García Díaz manifiesta que era necesario que la coordinadora del Plan de Incentivos realice un reporte del avance en el cumplimiento de los compromisos, lo cual se puso en consideración del Concejo municipal, quienes concordaron con lo solicitado por la regidora y aprobaron por unanimidad requerir a la Ing. Luz Yanet Ruiz Cruzado, un informe detallado del avance en el cumplimiento de los compromisos del Plan de Incentivos de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la Coordinadora del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, Ing. Luz Yanet Ruiz Cruzado, un informe detallado sobre el avance en el cumplimiento de las metas y/o compromisos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Hernán Vásquez Segura  
ALCALDE PROVINCIAL